



Unión Interparlamentaria
Por la democracia. Para todos.

150ª Asamblea de la UIP Taskent, Uzbekistán (5 a 9 de abril de 2025)



Versión original: inglés/francés - Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd - www.secretariagrulacuip.org

Comisión Permanente de
Paz y Seguridad Internacional

CI/150/DR
13 de enero de 2025

El papel de los parlamentos en la promoción de una solución de dos Estados en Palestina

Proyecto de resolución presentado por los co-relatores

**Sr. M.A. Bouchouit (Argelia), Sra. T. Vardanyan (Armenia), Sr. J. Buttimer (Irlanda),
Sra. T. Ts'ita-Mosena (Lesoto), Sra. M. Guerra Castillo (México), Sr. T. Utikere (Nueva Zelanda)**

La 150ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

- 1) *Recordando* las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el conflicto del Medio Oriente, incluidas las resoluciones [242](#) (1967), [338](#) (1973), [1397](#) (2002), [1515](#) (2003) y [2334](#) (2016), en las que se establecieron los principios para la solución de este conflicto, en particular la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, así como las de la Asamblea General de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones [181 \(II\)](#) (1947), [194 \(III\)](#) (1948), [58/292](#) (2004), [67/19](#) (2012), [73/18](#) (2018), y la más reciente resolución [79/81](#) (2024) sobre el *Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina*, en la que se expresó un apoyo inquebrantable, de conformidad con el derecho internacional, a una solución de dos Estados para el conflicto israelo-palestino basada en la Fronteras de 1967, con ambos Estados viviendo uno al lado del otro en paz y seguridad,
- 2) *Recordando también* las numerosas resoluciones y declaraciones de la UIP desde 1988 sobre el conflicto palestino-israelí, en las que se ha hecho hincapié sistemáticamente en la necesidad de una solución pacífica basada en el derecho internacional y el reconocimiento mutuo, se ha reafirmado el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, se ha opuesto a los asentamientos ilegales, se han condenado todos los actos de terrorismo y ataques violentos y se ha pedido que se adopten medidas humanitarias urgentes, apoyando al mismo tiempo los esfuerzos internacionales encaminados a lograr una solución de dos Estados,
- 3) *Reconociendo* el prolongado conflicto entre israelíes y palestinos, sus devastadores efectos en la vida de las personas, incluidos el desplazamiento de la población, la pérdida de vidas y la inestabilidad regional, y su importante intensificación desde el 7 de octubre de 2023, que ha provocado un número considerable de muertes, la toma de rehenes y una escalada de la violencia, lo que ha llevado a un empeoramiento de la crisis humanitaria en Gaza, exacerbado por las terribles condiciones de vida y el acceso restringido a los recursos esenciales,
- 4) *Convencida firmemente* de que el conflicto israelí-palestino va más allá de ser una cuestión regional y que sus repercusiones se están sintiendo a nivel mundial, incluida la exportación de tensiones a otras partes del mundo, alimentando las divisiones dentro de las comunidades, influyendo en las relaciones internacionales, debilitando el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y afectando la paz y la seguridad mundiales, al tiempo que complica los esfuerzos en pos de la cooperación multilateral,
- 5) *Expresando profunda preocupación* por la continua ocupación de los territorios palestinos y la expansión de los asentamientos israelíes en violación del derecho internacional y de la prohibición de la adquisición territorial por la fuerza, en contradicción con los principios de libre determinación e integridad territorial consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,
- 6) *Reafirmando* el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a la creación de un Estado sobre la base de las fronteras de 1967 en el marco de una solución de dos Estados, así como el papel fundamental de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en la defensa de las normas jurídicas internacionales y la emisión de opiniones consultivas sobre las consecuencias jurídicas de las actividades de ocupación y asentamiento,

7) *Profundamente preocupada* por las graves violaciones de los derechos fundamentales, la dignidad y la seguridad de los civiles, los niños, las mujeres y las niñas, así como las personas con discapacidad, que soportan una carga particular como los miembros más vulnerables de las comunidades afectadas, ya que el conflicto en curso sigue causando desplazamientos de la población, destruyendo los medios de subsistencia, restringiendo el acceso humanitario y exacerbando las desigualdades, dejando repercusiones físicas, psicológicas y socioeconómicas duraderas en personas, familias y comunidades enteras,

8) *Reconociendo* que los actos de violencia, el terrorismo contra civiles y el recurso al hambre como método de guerra constituyen graves violaciones del derecho internacional humanitario y que las acciones de los Estados deben ajustarse plenamente a las obligaciones en materia de derechos humanos y al Estado de derecho,

9) *Profundamente convencida* de que una solución de dos Estados es la única vía viable para romper el ciclo de violencia y garantizar la seguridad, la prosperidad y la igualdad de derechos para los pueblos de Israel y Palestina, de conformidad con el derecho internacional y los principios de libre determinación e integridad territorial, y de que entre los pasos fundamentales para alcanzar ese objetivo figuran un alto el fuego inmediato en Gaza, que conduzca en particular a la liberación de rehenes y presos políticos, el reconocimiento universal de la condición de Estado palestino e israelí y el cese de las actividades de asentamiento ilegal, ya que la paz no puede lograrse mediante la fuerza o la ocupación,

10) *Destacando* el papel singular que desempeñan los parlamentos, incluidos los órganos parlamentarios regionales, en la promoción del diálogo, la diplomacia y la consolidación de la paz para apoyar una solución de dos Estados, haciendo uso al mismo tiempo de sus funciones básicas para defender el derecho internacional, garantizar la rendición de cuentas de los gobiernos, facilitar el debate inclusivo y la creación de consenso, promover los derechos humanos, proteger a los grupos vulnerables, asignar fondos para la ayuda humanitaria y la reconstrucción, y fomentar la cooperación internacional y la diplomacia parlamentaria para alentar la solución pacífica del conflicto,

1. *Invita* a los parlamentos a exhortar a sus gobiernos a que aboguen por un alto el fuego inmediato en Gaza, que conduzca en particular al levantamiento del bloqueo para permitir la libre circulación de personas y bienes, facilitar el acceso a la ayuda humanitaria y liberar a los rehenes y presos políticos, con vistas a poner fin a la guerra, que sólo ha dejado muerte y destrucción a su paso;
2. *Invita* a los Parlamentos de Israel y Palestina a que promuevan la dignidad humana y salvaguarden los derechos fundamentales adoptando todas las medidas necesarias para proteger a los civiles, en particular a los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y los ancianos, garantizando el acceso humanitario sin trabas y apoyando la entrega segura de suministros esenciales; y, a este respecto:
 - a. *Reafirma* su apoyo al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA) como proveedor vital de ayuda humanitaria, educación y servicios de salud a los palestinos;
 - b. *Insta* al Parlamento de Israel a que revise su decisión de prohibir las operaciones de la UNRWA en el Territorio Palestino Ocupado (TPO) y apoye la implementación de iniciativas de educación para la paz;
 - c. *Pide* que los parlamentos proporcionen apoyo financiero a la UNRWA y a otras organizaciones humanitarias que trabajan en Gaza y los Territorios Palestinos Ocupados para aliviar el sufrimiento y apoyar los esfuerzos de recuperación;
3. *Alienta firmemente* a los parlamentos a que mejoren la supervisión de las acciones de política exterior de sus gobiernos para garantizar el cumplimiento del derecho internacional, incluida la aplicación de medidas transparentes de control de las exportaciones de armas, la vigilancia de las transferencias de armas y equipo militar a países en conflicto y la protección de los derechos humanos;
4. *Aconseja* a los parlamentos que supervisen y promuevan el respeto de las opiniones consultivas de la CIJ sobre las implicaciones jurídicas de las actividades de ocupación y asentamiento;

5. *Insta a* los parlamentos a que utilicen sus poderes legislativos para promulgar o modificar leyes que refuercen el apoyo a una solución de dos Estados, garantizando el reconocimiento de Israel y Palestina como Estados soberanos independientes;
6. *Pide a* los parlamentos que pidan a sus gobiernos que apoyen el reconocimiento del Estado palestino, incluida la membresía plena en las Naciones Unidas, como un paso clave hacia una solución de dos Estados, y que apoyen la implementación de un proceso de paz integral, bajo los auspicios de la ONU, con miras a lograr una paz justa, duradera y amplia;
7. *Expresa la esperanza* de fortalecer la diplomacia parlamentaria destinada a facilitar el diálogo entre los representantes israelíes y palestinos, apoyar una solución de dos Estados y fomentar la coexistencia pacífica entre los pueblos israelí y palestino, mediante la interacción directa con las instituciones y redes interparlamentarias, los foros parlamentarios multilaterales y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas;
8. *Alienta fuertemente* a los Parlamentos de Israel y Palestina a participar en la diplomacia parlamentaria indirecta, facilitada por terceros neutrales como la UIP, promoviendo el diálogo y la cooperación sobre cuestiones de interés común, entre ellas la seguridad, la salud, la educación, el acceso humanitario, el desarrollo económico y la protección del medio ambiente;
9. *Invita a* los parlamentos a que proporcionen apoyo financiero y técnico a los procesos electorales y a su seguimiento a su debido tiempo en Palestina para permitir la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y transparentes y promover la democracia, la buena gobernanza, la paz y la seguridad;
10. *Insta a* los parlamentos a participar en la supervisión de la situación política y los procesos electorales en Israel y Palestina, y a la UIP a facilitar y coordinar dicha supervisión, incluso mediante el despliegue de misiones de observación electoral;
11. *Exhorta a* los parlamentos, incluidos los órganos parlamentarios regionales, que presten asistencia técnica, incluido el apoyo para fortalecer las capacidades legislativas de los parlamentos de Israel y Palestina, y a la UIP que facilite y coordine dicha asistencia, a fin de fortalecer sus funciones parlamentarias básicas en apoyo a la paz, la democracia y la solución de dos Estados, incluida la promoción de la construcción del Estado y el Estado de derecho, la reforma legislativa, la supervisión de la acción gubernamental, la movilización de los ciudadanos y la participación efectiva en los procesos internacionales de consolidación de la paz;
12. *Invita a* los órganos parlamentarios regionales a aprovechar su posición única para compartir las buenas prácticas que fomenten la cooperación transfronteriza y las acciones conjuntas en materia de desarrollo económico y desafíos compartidos como la gestión del agua y la protección del medio ambiente para apoyar la diplomacia parlamentaria y fomentar la paz en la región del Medio Oriente;
13. *Alienta a* los Parlamentos de Israel y Palestina a adoptar y aplicar leyes y políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género y que protejan los derechos y la dignidad de las mujeres y las niñas, prevengan la violencia de género y promuevan el papel de las mujeres como constructoras de la paz;
14. *Insta a* los parlamentos a que promuevan, en la región del Medio Oriente, la creación de iniciativas que apoyen la educación para la paz, el empoderamiento de los jóvenes, los programas de no violencia destinados a fomentar una cultura de paz y coexistencia, el entendimiento mutuo, incluso mediante el diálogo interreligioso e intercultural, y la prevención del extremismo violento, dando prioridad a los principios de las agendas sobre mujer, paz y seguridad y sobre juventud, paz y seguridad;
15. *Insta también a* los parlamentos a que promuevan un enfoque de seguridad común en la búsqueda de una solución de dos Estados, reconociendo que la seguridad de los pueblos israelí y palestino es interdependiente, y a que adopten medidas que fomenten

la confianza mutua, garanticen la protección de los civiles y eviten acciones que exacerbem las tensiones;

16. *Exhorta* a los Parlamentos de Israel y Palestina a que adopten un enfoque de seguridad humana en su labor cotidiana, dando prioridad a la protección y el bienestar de las personas y las comunidades de ambas partes y abordando las causas profundas de la inseguridad, incluida la pobreza, el desplazamiento de la población y la desigualdad, en apoyo de la paz, la estabilidad, la dignidad y la realización de una solución sostenible de dos Estados;
17. *Recomienda* que la UIP transforme su Comité de Asuntos del Medio Oriente en un Grupo de Trabajo Estratégico sobre el Medio Oriente, integrado por un número igual de representantes de todos los grupos geopolíticos de la UIP, con el mandato de apoyar el diálogo y facilitar la diplomacia parlamentaria indirecta entre los Parlamentos de Israel y Palestina, y de supervisar e informar sobre los compromisos relacionados con el acceso humanitario, la protección de los grupos vulnerables y la educación para la paz, así como sobre las medidas adoptadas para lograr una solución de dos Estados, teniendo en cuenta las repercusiones mundiales del conflicto .